CONTRATO Nº 060/2021

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 15/2021 para la *"ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE FERRETERÍA".*

Entre el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas - SENAVE, domiciliado en Humaitá 145 Edificio Planeta I, Piso 15, Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por su Presidente, el **ING. AGR. RODRIGO LUIS GONZÁLEZ NAVARRO**, conforme al Decreto Nº 205 del 11 de setiembre de 2018, con Cédula de Identidad N° 1.076.902, denominado en adelante, el **CONTRATANTE**, por una parte y por la otra, la firma **FERRETERIA PERGAL de José Pereira Cárdena**, con RUC Nº 811001-8 domiciliada en la Avda. Fernando de la Mora 1240 c/Bartolomé de las Casas, de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, con teléfono Nº 021.551.959 – 0981.824.048,representada para este acto por **JOSÉ ARNALDO PEREIRA CÁRDENA**, con Cédula de Identidad Nº 811.001, en su carácter de Propietario, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato para el ***"ADQUISICION DE ARTÍCULOS DE FERRETERÍA"***, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen el **CONTRATANTE** y el **PROVEEDOR**, con relación a la **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 15/2021 para la *"ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE FERRETERÍA".***

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Garantía de fiel cumplimiento de Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre y cuando no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en la Carta de Invitación.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 395.818.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la ***CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 15/2021 para la "ADQUISICION DE ARTÍCULOS DE FERRETERÍA"***, convocado por el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas. La adjudicación fue realizada según **Resolución Nº 695 de fecha 08 de noviembre de 2021.-**

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	Arandela	Unidad	UNIDAD	30	1.000	30.000
2	Arandela	Unidad	UNIDAD	30	900	27.000
3	Arandela	Unidad	UNIDAD	50	1.000	50.000
4	Arandela	Unidad	UNIDAD	50	1.200	60.000
5	Canaleta plastica	Unidad	UNIDAD	20	20.000	400.000
14	Caño de PVC	Unidad	UNIDAD	12	58.000	696.000
19	Chapa de cinc ondulada	Unidad	UNIDAD	20	185.000	3.700.000
20	Rollo en cinta mica aislante	Unidad	UNIDAD	20	10.000	200.000
26	Clavo	Kilogramos	UNIDAD	5	15.000	75.000
27	Clavo	Kilogramos	UNIDAD	5	15.000	75.000
28	Clavo	Kilogramos	UNIDAD	5	18.000	90.000

ING. AGR. RODRIGO L. GONZÁLEZ N.
Presidente - SENAVE

29	Clavo	Kilogramos	UNIDAD	5	18.000	90.000
30	Clavo	Kilogramos	UNIDAD	5	15.000	75.000
31	Clavo	Kilogramos	UNIDAD	5	15.000	75.000
32	Clavo	Kilogramos	UNIDAD	5	15.000	75.000
33	Clavo	Kilogramos	UNIDAD	5	15.000	75.000
37	Escalera de metal doble (o de dos apoyos)	Unidad	UNIDAD	3	680.000	2.040.000
39	Escoba de jardin	Unidad	UNIDAD	15	30.000	450.000
41	Hoja de sierra	Unidad	UNIDAD	50	6.000	300.000
43	Juego de llaves de boca, tubo	Unidad	KIT - JUEGO	3	320.000	960.000
44	Juego de llaves	Unidad	KIT - JUEGO	3	220.000	660.000
55	Martillo pata de cabra	Unidad	UNIDAD	5	22.000	110.000
78	Rodillo poliuretano	Unidad	UNIDAD	20	25.000	500.000
89	Tarugo de plastico	Unidad	PAQUETE	10	20.000	200.000
93	Tijera de podar grande	Unidad	UNIDAD	20	38.000	760.000
98	Tornillo	Unidad	UNIDAD	10	65.000	650.000
100	Uniones para tubos de cobre	Unidad	UNIDAD	25	4.500	112.500
103	Uniones para tubos de cobre	Unidad	UNIDAD	25	4.700	117.500
					TOTAL	**12.653.000**

El monto del presente Contrato asciende a la suma de ***GUARANIES DOCE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL (Gs. 12.635.000) IVA incluido.***

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).
El pago será realizado luego de la entrega de los bienes a satisfacción del SENAVE; con recursos Institucionales (FF-30). Para el pago, el proveedor deberá presentar una solicitud de pago por escrito acompañado la factura correspondiente. El pago será efectivizado dentro de los 60 días calendario contados a partir de la fecha de presentación de la solicitud respectiva.
Del monto total facturado, serán pasibles las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay.
Asimismo, independientemente de estas retenciones impositivas, se aplicará una Retención equivalente al 0,4% sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en concepto de "Contribución" de conformidad a lo dispuesto por el Art. 41 de la Ley 3439/07 "Que modifica la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas y establece la carta orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas".
Todos los pagos se efectuarán en Guaraníes.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.
El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

ÍTEM N°	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA
1	Arandela	Arandela De Cobre 1/2
2	Arandela	Arandela De Cobre 1/4
3	Arandela	Arandela De Cobre 3/8
4	Arandela	Arandela De Cobre 5/8
5	Canaleta plástica	Canaleta Plástica 27x30cm Tira De 2 Mts Con Adhesivo
14	Caño de PVC	Caño Desagüe De 50 Mm De Plástico Tiras De 6 Mts.
19	Chapa de cinc ondulada	Chapa Zinc Ondulado 6 Mts X 90 Cm Para Techo
20	Rollo en cinta mica aislante	Cinta Terminación Aislante Para Cañeria Del Acondicionador De Aire Tamaño Grande
26	Clavo	Clavos De 1"
27	Clavo	Clavos De 1" Simple

FERRETERIA PERGAL
José Arnaldo Pereira Cárdena
C.I. 811.001

Ing. Agr. ROBERTO L. GONZÁLEZ N
Presidente - SENAVE

28	Clavo	Clavos De 1/2"
29	Clavo	Clavos De 1/2" Simple
30	Clavo	Clavos De 2"
31	Clavo	Clavos De 2" Simple
32	Clavo	Clavos De 2/2"
33	Clavo	Clavos De 2/2" Simple
37	Escalera de metal doble (o de dos apoyos)	Escalera Metálica Doble De Aluminio De 3 Mts Escalones De Ambos Lados
39	Escoba de jardín	Escoba Metálica Para Pasto Todo Metal Con 22 Dientes
41	Hoja de sierra	Hoja De Sierra Para Hierro Color Blanco Flexible
43	Juego de llaves de boca, tubo	Juego Llave De Boca Con Hexagonal Desde Nº 6 Al 32
44	Juego de llaves	Juego Llave Desde Nº 6 Al 32
55	Martillo pata de cabra	Martillo De Pie De Cabra 1/2 Kg
78	Rodillo poliuretano	Rodillito De 30 Cm Forrado En Tela
89	Tarugo de plástico	Tarugo Para Hueco De 6 Mm Paquete De 100 Unidades
93	Tijera de podar grande	Tijera Grande Para Pasto (Podadora), Para Planta
98	Tornillo	Tornillo Color Bronce De 5x30 Mm Cajas De 500 (Con Cabeza)
100	Uniones para tubos de cobre	Unión De Cobre 1/2
103	Uniones para tubos de cobre	Unión De Cobre 5/8

2. Plan de Entregas

El Proveedor deberá entregar los bienes dentro de un plazo máximo de 7 (siete) días hábiles, contados desde la fecha de recepción de la Orden de Compra. Lugar de entrega Adquisiciones y Suministros de 7:00 a 15:00 hs. Edificio Planeta I.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del Contrato estará a cargo del Lic. Mauro Ayala Feltes Jefe del Departamento de Servicios Generales, quien, en caso de incumplimiento de las condiciones establecidas para la ejecución, deberá comunicar a la Dirección de Contrataciones, a fin de aplicar lo dispuesto en el punto 10 de este contrato.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del Contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del Contrato y extendida hasta 30 días posteriores al vencimiento del contrato.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente Contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato, la cual establece que el SENAVE aplicara, por cada día de atraso, una multa equivalente al 0,5% (cero coma cinco por ciento) sobre el importe del suministro en mora. Llegado al monto equivalente de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de Contrato de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del Contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACION JURADA.

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

FERRETERIA PERGAL
José Arnaldo Pereira Cárdena
C.I. 811.001

Ing. Agr. RODRIGO L. GONZÁLEZ
Presidente - SENAVE

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En testimonio de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 26 días del mes de Noviembre 2021.-

FERRETERIA PERGAL
José Arnaldo Pereira Cárdena
C.I. 811.001

JOSÉ ARNALDO PEREIRA CÁRDENA
PROPIETARIO – FERRETERIA PERGAL
PROVEEDOR

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS PRESIDENCIA REPÚBLICA DEL PARAGUAY SENAVE

ING. AGR. RODRIGO LUIS GONZÁLEZ NAVARRO
PRESIDENTE - SENAVE
CONTRATANTE